

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Créase una Escuela de Educación Secundaria Orientada en la localidad de San Carlos Sud, departamento Las Colonias.

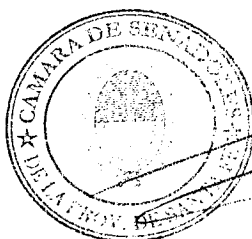
ARTÍCULO 2 - El Poder Ejecutivo debe efectuar las tramitaciones administrativas, legales y técnicas preparatorias de la ejecución de las obras y demás gestiones necesarias para la construcción edilicia del establecimiento educativo creado por el artículo 1 de la presente.

ARTÍCULO 3 - El Poder Ejecutivo debe definir la modalidad u orientación de la enseñanza, disponer del personal docente, administrativo y de servicios, equipamientos y realizar las imputaciones presupuestarias necesarias para el funcionamiento del establecimiento educativo creado por el artículo 1 de la presente.

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 1 de agosto de 2019

Dr. Ricardo H. Paulcheneco
Secretario Legislativa
CÁMARA DE SENADORES



C.P.N. CARLOS A. FASCENDINI
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES